



## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,

HACE CONSTAR:

Que en las diligencias disciplinarias, adelantadas frente al(a) doctor(a) **JOSE ORLANDO SANCHEZ DIAZ**, en su condición de Abogado investigado, de queja presentada por **Sonia Cecilia Delgado Valencia**, radicadas bajo el No. 540011102 000 2017 00015 00, con fecha **doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)**, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander profirió sentencia en la que resolvió:

*“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado JOSE ORLANDO SANCHEZ DIAZ, por la comisión de la falta disciplinaria descrita y sancionada en el numeral cuarto del artículo 30 de la ley 1123 de 2007.*

*“SEGUNDO: IMPONER SANCION DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR EL TERMINO SEIS MESES al abogado ORLANDO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.437.870 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 50561, por las razones analizadas en la parte motiva de esta providencia.*

*“TERCERO: Notificar y comunicar lo de ley.*

*“CUARTO. Contra la presente sentencia procede el recurso de apelación ante nuestro Superior. En caso de no hacerse uso de dicho recurso se remitirá el expediente a éste para que se surta el grado de consulta”. (...).”*

Para notificar la anterior providencia se fija el presente edicto conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la página WEB de la Rama Judicial – Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por el término de tres (3) días.

Hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

**OLGA GONZALEZ JIMENEZ**  
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente EDICTO permaneció fijado desde el día que en él se indica hasta hoy doce (12) de febrero de 2021, a las cinco (5:00) de la tarde.

**OLGA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
Secretaria